

FORMULA DENUNCIA - SOLICITA ADOPCIÓN URGENTE DE MEDIDAS DE TUTELA DE DERECHOS- VULNERACIÓN PÚBLICA Y SISTEMÁTICA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN E INTEGRIDAD DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Dr. Romina Vanessa Saul
Defensora General ante el
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

S / D

Río Gallegos, 11 de Agosto de 2026

Nahir Castillo, titular del D.N.I nro. 28.973.509 en mi carácter de Vocal del Consejo Provincial de Educación en representación de los Padres, constituyendo domicilio en Pasteur 110 Piso 1 Of. A de la Ciudad de Río Gallegos, a Ud. me presento digo:

I. OBJETO:

Que en el ejercicio de la representación invocada vengo a interponer formal denuncia contra la Presidencia del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz y el Poder Ejecutivo Provincial por privación del derecho a la educación y exponer a situación de riesgo a los niños, niñas y adolescentes que concurren a los establecimientos de nuestra provincia en particular a los que se detallan a continuación.

En función de lo expuesto vengo a instar a la Defensoría a su cargo la adopción de medidas concretas en resguardo de los derechos fundamentales de las y los niños, niñas y adolescentes estudiantes de los Colegios de la Provincia de Santa Cruz y en particular Colegio de Educación Secundaria Nro. 7 Dr. Julio Ladvocat de la ciudad de Río Gallegos y EPP 70 que funciona en otro lugar del edificio.

De Río Gallegos también a modo de ejemplo y de ninguna forma limitativo de otros establecimientos, señalo el caso del Secundario Nro. 10 donde están sin

calefacción en la mayoría de las aulas y los obligan a ir a cursos donde habría calefacción pero los alumnos manifiestan que pasan mucho frío.

Industrial 4 Jose Menéndez se suspenden clases por inconvenientes en la instalación de agua.

EPP 58 de Río Gallegos donde Camuzzi hizo una inspección y habría constatado fuga de gas en una caldera y dió 60 días de plazo y no hay respuestas y los chicos están yendo al colegio. Oculta la prueba de lo informado por Camuzzi. El gimnasio hace una año está fuera de servicio por cuatro calderas rotas, dos de las cuales habrían sido reemplazadas el año 2025 por calderas nuevas.

El Hangar del industrial 6 donde se hacen los talleres tienen problemas persistentes de calefacción.

A modo de ilustración se detallan establecimientos de Caleta Olivia con problemas edilicios y de calefacción que en modo alguno intenta ser limitativo de otros establecimientos con dificultades.

Jardín de Infantes Nro. 58: rotación de salas por falta de calefacción en un sector.

Jardín de Infantes nro. 67: Sin clases en el edificio

EPP nro. 28: Sin calefacción en el gimnasio

EPP nro. 13: falta de luminarias en aulas

EPP nro. 43: Con rotación de grados por problemas de calefacción y aun no tienen los baños arreglados en su totalidad

EPP nro. 65: rotación de grados por falta de calefacción

EPP nro. 74: rotación de cursos por falta de calefacción.

EPP Nro. 79: recibe niños de Jardín de Infantes nro. 67 por falta de calefacción en su edificio.

EPP nro. 82: rotación de cursos por falta de calefacción

Colegio Provincial Educación Secundaria:

Nro. 20: rotación cursos por falta calefacción y sin calefacción en biblioteca.

Nro. 42: rotación de cursos, asiste a la EPP nro. 74

Nro. 13: rotación de cursos por falta de calefacción, caldera del sum no enciende y algunos baños varones no funcionan.

Nro. 27: rotación de cursos por falta de calefacción.

II. RELATO DE LOS HECHOS:

Como es de público conocimiento existen problemas de gravedad que afectan instalaciones, pérdidas de gas, falta de calefacción, problemas cloacales y de infraestructura en general en los colegios de la provincia de Santa Cruz.

Esta situación lejos de resolverse en los últimos años se agrava, al punto que se suspenden las clases, se decretan asuetos por amenaza de nieve o incluso se presiona a los docentes o directivos para que no informen los problemas edilicios y se indica incluso que no se debe permitir a la suscripta tomar fotografías o ingresar a los establecimientos.

La situación descripta ha dado que en el Colegio nombrado precedentemente y en otros de la provincia se suspende el dictado regular de clases por fallas edilicias o servicios básicos. En el caso del Colegio Nro. 7 Dr. Julio Ladvochat desde antes del receso escolar invernal las actividades del establecimiento se encuentran severamente resentidas e interrumpidas. Los alumnos carecen de clases regulares debido a fallas crónicas del sistema de calefacción, presuntas deficiencias en la red de gas y problemas en la red eléctrica.

Como paliativo improvisado las autoridades han dispuesto un sistema de "rotación de cursos" y se ha hecho costumbre notificar a los padres a las 07.00 AM del mismo día sobre la suspensión o la reprogramación diferida del ingreso a clases todo lo cual además de atentar contra el derecho a la educación y las rutinas de los estudiantes, afecta la organización familiar. Además de lo expuesto es claro que esta práctica provoca la pérdida recurrente de materias específicas y priva a los jóvenes de la continuidad pedagógica mínima indispensable.

A la crisis edilicia descripta se suma la acumulación de conflictos laborales (54 días sin clases) lo que configura un escenario de vaciamiento educativo de dimensiones inéditas, imposibilitando la cobertura de los contenidos curriculares prioritarios establecidos para cada nivel educativo.

Recurro a esta instancia por haber agotado la vía administrativa en el Consejo Provincial de Educación donde soy tratada como una minoría sin voz en la toma de decisiones e incluso a quien se le niegan las reuniones con presidencia.

La suscripta ha concurrido a este y otros establecimientos educativos en reiteradas oportunidades para tomar conocimiento directo y se cursaron notas formales de reclamo dirigidas incluso al Gobernador de la Provincia sin obtener respuesta alguna. También he realizado llamados públicos visibilizando los diversos

problemas en las escuelas de la provincia sin que tampoco por ese medio obtuviera respuesta concreta del Ejecutivo Provincial.

Adjunto al presente nota presentada al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz con fecha 16 de junio de 2026 donde le señalo la situación de pérdida de clases que están atravesando los niños y jóvenes de nuestra provincia y le hago saber las consecuencias que le genera. Pérdida de aprendizajes esenciales, impacto en el desarrollo emocional y social, riesgo de desvinculación educativa entre otros. También se le hace saber que como Vocal por los Padres en el Consejo Provincial de Educación he sido subestimada en mi representación en los ámbitos donde se debaten y toman decisiones que afectan directamente a las familias y a los estudiantes y la falta de recursos que se me han provisto para desarrollar adecuadamente la tarea de representación que la comunidad educativa me ha confiado, obligándome a atender en soledad reclamos de distintos puntos de la provincia. Esta nota no recibió ninguna respuesta.

El 30/07/2026 remití nueva comunicación al Gobernador de la Provincia donde le formule directamente un urgente reclamo por la falta de calefacción en las instituciones educativas de la provincia y le reitero un pedido de audiencia para abordar los temas urgentes sobre educación. Dicha nota no mereció respuesta alguna.

En el caso del Colegio Latvocat, la única respuesta informal recibida por parte de las autoridades del colegio alude a deficiencias en la presión de gas e instalaciones eléctricas, sin embargo no se ha verificado la presencia ni el trabajo de personal técnico especializado de Camuzzi Gas del Sur ni de Servicios Públicos Sociedad del Estado en el edificio.

La privación prolongada de educación presencial y en condiciones dignas provoca un daño pedagógico y psicosocial irreversible en las trayectorias escolares de los estudiantes que debe ser reparado de inmediato adoptando las medidas urgentes que garanticen el acceso al derecho a la educación.

A esta grave situación se suma la existencia de presiones y amenazas implícitas sobre el personal directivo y docente para impedir la visibilización de la gravedad de las fallas edilicias y de la infraestructura general de las escuelas.

III. DERECHO:

La omisión e inacción estatal vulnera de forma directa y flagrante un bloque normativo de jerarquía constitucional y provincial:

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 3º: El Interés Superior del Niño como consideración primordial en todas las medidas relativas a la infancia que tomen las autoridades legislativas, ejecutivas o judiciales.

Artículos 28 y 29: Garantía del derecho de la infancia a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades y orientada al desarrollo del máximo potencial de las capacidades del niño/a o adolescente.

Constitución Nacional:

Artículos 14 y 75 inc. 19 y 22: Garantía del derecho a enseñar y aprender, consagrando la responsabilidad indelegable del Estado en la provisión de una educación pública integral y de calidad.

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 15: Garantía del derecho a la educación pública y gratuita, imponiendo a los organismos del Estado la obligación de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Ley Provincial N° 3.062 (Santa Cruz):

Marco normativo de protección integral de derechos en la jurisdicción provincial, que impone la tutela prioritaria y preferente de los NNYA en las políticas públicas.

IV. MEDIDAS SOLICITADAS: Sin perjuicio de las que estime conveniente adoptar en defensa y protección de la niñez y juventud vulnerada en la provincia de Santa Cruz, le sugiero las siguientes:

- a) Se ordene de manera urgente una constatación física de las instalaciones del Colegio Secundario N° 7 "Dr. Julio Lavocat" de Río Gallegos, con la intervención del personal técnico que corresponda, a fin de certificar el funcionamiento y seguridad de la calefacción, la red de gas y las

instalaciones eléctricas. El mismo temperamento reclamo para el resto de las escuelas y colegios enumerados en el punto I.

- b) **Requerimiento de Informes con Plazo:** Al Consejo Provincial de Educación (CPE): Informe el relevamiento escolar realizado del estado de la totalidad de las escuelas de la provincia y en particular de las denunciadas en el presente; además informe el plan de mantenimiento y refacción de los establecimiento de la totalidad de la provincia y en particular del indicado en el presente, así como el detalle de las obras edilicias ejecutadas y presupuestadas para dichos establecimientos.
- c) **A Camuzzi Gas del Sur S.A. y Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE):** Informen las inspecciones realizadas, reclamos ingresados y factibilidad de suministro y seguridad eléctrica e higiénica en el predio escolar del Colegio Lavocat de Río Gallegos y de la totalidad de las escuelas de la provincia, informando si se hacen relevamientos anuales, semestrales o con qué periodicidad del estado de las instalaciones de gas, agua y luz de los mismos para garantizar la seguridad de los niños y jóvenes que concurren a dichos establecimientos y la continuidad educativa de los mismos. Deberán adjuntar las órdenes de servicio o intervenciones que han tenido durante el último año calendario.
- d) **Resguardo de la Comunidad Educativa:** Adopte las prevenciones de rigor para garantizar que ningún docente, directivo o integrante de la comunidad escolar sufra represalias por exponer la realidad edilicia del establecimiento. En particular se sugiere entrevistas personales con directivos y con el gremio docente a fin de constatar la existencia de presiones para evitar se difunda el estado de las escuelas y en su caso se articulen las acciones penales que correspondan.

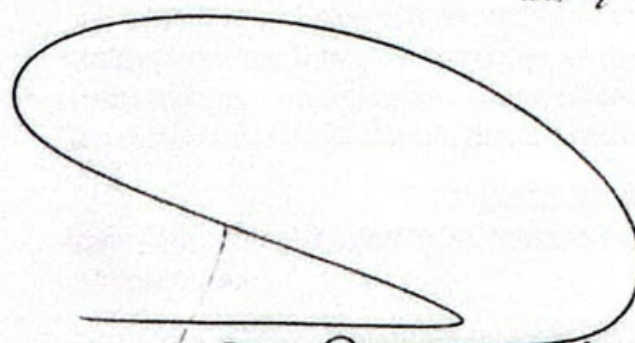
V. PETITORIO: Por todo lo expuesto, a la Sra. Defensora General solicito:

1. Se me tenga por presentada, por formulada la presente denuncia formal y por constituido el domicilio indicado.
2. Se ordene de manera urgente las medidas solicitadas y las que esa autoridad de protección estime corresponder al igual que las que se presenten oportunamente.

3. En caso de constatarse conductas que tipifiquen un delito penal se articulen por su intermedio las denuncias pertinentes a quienes resulten autores, complices o instigadores.
4. Se informe periódicamente a la denunciante el curso dado al presente al domicilio que he constituido.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.**


Nahir Castillo
Vocal Leg. de Padres
Consejo Provincial de Educación Santo Cr.


Dra. Romya Saúl
Defensora
TSJ. Jral
11/08/26.